

Término municipal: Carlota (La), Córdoba.
Acto que se notifica: Requerimiento de Documentación.

Córdoba, 14 de enero de 2011.- El Director, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 14 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de Requerimiento de Documentación dictado en el procedimiento que se cita.

Al no haberse podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal de la referencia, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro del acto en la sede de esta Agencia Andaluza del Agua, sita en Avda. del Brillante, 57, C.P. 14071, Córdoba.

Se indica: Referencia del expediente, interesado, término municipal, acto que se notifica.
Expediente: M-1811/2009.
Interesado: Rosario Román Alcántara.
Término municipal: Alcolea, Córdoba.
Acto que se notifica: Requerimiento de Documentación.

Córdoba, 14 de enero de 2011.- El Director, Luis Rey Yébenes.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 25 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Benalauría, de inicio de procedimiento de adopción de símbolos municipales. (PP. 244/2011).

El Pleno del Ayuntamiento de Benalauría, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2011, acordó la iniciación del procedimiento para la adopción de los siguientes símbolos municipales: bandera, escudo y logotipo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registros de las Entidades Locales de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dentro de los quince a contar desde el Acuerdo de iniciación, para que los interesados puedan examinar el expediente junto con el proyecto y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Benalauría, 25 de enero de 2011.- El Alcalde-Presidente, Eugenio Márquez Villanueva.

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 28 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Arahal, de bases para la selección de plaza de Técnico de Administración General (BOJA núm. 32, de 15.2.2011).

Advertidos errores en la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En la página 157, columna de la derecha, en el segundo párrafo del segundo ejercicio (Calificación de 0 a 10 puntos)

Donde dice:

«Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos a elegir entre dos opciones propuestas por el Tribunal relacionados con las funciones propias del puesto de Técnico de Administración General, adscrito al Departamento de Intervención-Tesorería, y dentro de las materias del temario que figura como Anexo I, durante un período de como máximo 2 horas.»

Debe decir:

«Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos a elegir entre dos opciones propuestas por el Tribunal relacionados con las funciones propias del puesto de Técnico de Administración General, adscrito al Departamento de Intervención-Tesorería, y dentro de las materias del temario que figura como Anexo I, durante un período de como máximo 2 horas. Para la realización de este ejercicio, el aspirante podrá consultar textos legales no comentados, en soporte papel, así como máquinas de calcular básicas.»

Arahal, 11 de febrero de 2011.

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 31 de enero de 2011, de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, de rectificación de las bases para la selección de plazas de personal laboral fijo (BOJA núm. 232, de 26.11.2010).

Por Decreto de la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar de fecha 9 de diciembre de 2010 se aprueba la rectificación de las Bases de selección de personal laboral fijo para cubrir por el sistema de concurso-oposición de diversas plazas vacantes de la plantilla de esta Mancomunidad correspondiente a la Oferta Pública de 2008 y 2009, aprobadas en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de septiembre de 2010.

Respetar en todo lo demás las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 209, de 3 de noviembre de 2010, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 232, de fecha 26 de noviembre de 2010.

Se autoriza la remisión de la rectificación de las bases de selección de personal para su publicación en los Boletines Oficiales de la Provincia de Cádiz y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo anuncio de la convocatoria en extracto habrá de publicarse en el Boletín Oficial del Estado, de modo que se producirán los efectos administrativos desde el día siguiente al de esta última publicación.

Algeciras, 31 de enero de 2011.- La Presidenta, Isabel Beneroso López.

RECTIFICACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO PARA CUBRIR POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE DIVERSAS PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE ESTA MANCOMUNIDAD CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE 2008 Y 2009, APROBADAS EN VIRTUD DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010

En virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de septiembre de 2010 fueron aprobadas las bases de selección de personal laboral fijo para cubrir por el sistema de concurso-oposición de diversas plazas vacantes de la plantilla de esta Mancomunidad correspondiente a la Oferta Pública de 2008 y 2009.

Mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 209, de 3 de noviembre de 2010, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 232, de fecha 26 de noviembre de 2010, fueron publicadas las citadas bases.

En fecha de 17 de noviembre de 2010 fue recibido en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar requerimiento de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, Consejería de Gobernación, requerimiento para adaptar a la legalidad de determinados preceptos de la citadas bases.

En su virtud, a la vista de cuanto antecede, una vez examinada el contenido del requerimiento y su ajuste legal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, la Ley 7/2007, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, y el art. 6 y la disposición adicional 2.ª del R.D. 896/91, de 7 de junio, sobre Procedimiento de Selección en la Administración Local, y supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal de la Administración del Estado, y una vez emitido el informe pertinente, esta Presidencia, en uso de atribuciones propias, tiene a bien proponer la adopción de la siguiente Resolución:

Primero. Aprobar la rectificación de las bases de selección de personal laboral fijo para cubrir por el sistema de concurso-oposición de diversas plazas vacantes de la plantilla de esta Mancomunidad correspondiente a la Oferta Pública de 2008 y 2009, aprobadas en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de septiembre de 2010, en el siguiente sentido:

En la base segunda: Requisitos, incluir un segundo párrafo con el siguiente tenor literal, inmediately después del punto y aparte.

«Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.»

En la base séptima: Procedimiento de selección, en el ítem denominado segunda fase, concurso, donde dice:

«1. Previa a la fase de oposición y tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados de entre los que se enumeran en los Anexos correspondientes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios.»

Debe decir:

«1. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados de entre los que se enumeran en los anexos correspondientes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios.»

En la base octava: Calificación de aspirantes y propuesta del Tribunal, en el párrafo tercero donde dice:

«En el supuesto de continuar el empate el tribunal determinará una nueva entrevista para resolverlo, a la cual solo asistirán los aspirantes empatados, quedando eliminados del proceso selectivo el resto.»

Debe decir:

«En el supuesto de continuar el empate el Tribunal resolverá en favor del aspirante que obtuvo mayor puntuación en el ejercicio de carácter teórico de la fase de oposición.»

En los Anexos.

En el Anexo I, dentro de los criterios de selección, apartado A, donde dice:

«Experiencia laboral como Auxiliar-Monitor en puesto de trabajo igual o similar categoría en el marco exclusivo de la Comunidad Gitana, contratado por las Corporaciones Locales, Entidades Locales, u Organismos Autónomos de éstas hasta un máximo de 5 puntos.

- 0,1 puntos por mes, en la propia Corporación u Organismo Autónomo de ésta.

- 0,05 puntos por mes, en otra Corporación Local, Entidad Local u Organismo Autónomo de éstas.»

Debe decir:

«Experiencia laboral como Auxiliar-Monitor en puesto de trabajo igual o similar categoría en el marco exclusivo de la Comunidad Gitana, contratado por las Corporaciones Locales, Entidades Locales, otras Administraciones Públicas u Organismos Autónomos de éstas hasta un máximo de 5 puntos.

- 0,1 puntos por mes, en la propia Corporación u Organismo Autónomo de ésta.

- 0,05 puntos por mes, en otras Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica o Local) u Organismo Autónomo de éstas.»

En el Anexo II, dentro de los criterios de selección, apartado A, donde dice:

«Experiencia laboral como Limpiador/a en igual o similar categoría, contratado/a por las Corporaciones Locales, Entidades Locales, u Organismos Autónomos de éstas hasta un máximo de 5 puntos.

- 0,1 puntos por mes, en la propia Corporación u Organismo Autónomo de ésta.

- 0,05 puntos por mes, en otra Corporación Local, Entidad Local u Organismo Autónomo de éstas.»

Debe decir:

«Experiencia laboral como Limpiador/a en igual o similar categoría, contratado/a por las Corporaciones Locales, Entidades Locales, otras Administraciones Públicas u Organismos Autónomos de éstas y empresas privadas hasta un máximo de 5 puntos.

- 0,1 puntos por mes, en la propia Corporación u Organismo Autónomo de ésta.

- 0,05 puntos por mes, en otras Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica o Local) u Organismo Autónomo de éstas y empresas privadas.»

En el Anexo III, dentro de los criterios de selección, apartado A, donde dice:

«Experiencia laboral como Monitor/a Informadora en el marco exclusivo de atención a la mujer (Informador/a), contratado por las Corporaciones Locales, Entidades Locales, u Organismos Autónomos de éstas hasta un máximo de 5 puntos.

- 0,1 puntos por mes, en la propia Corporación u Organismo Autónomo de ésta.

- 0,05 puntos por mes, en otra Corporación Local, Entidad Local u Organismo Autónomo de éstas.»

Debe decir:

«Experiencia laboral como Monitor/a Informador/a en puesto de igual o similar categoría en el marco exclusivo de atención a la mujer (Informador/a), contratado/a por las Corporaciones Locales, Entidades Locales, otras Administraciones Públicas u Organismos Autónomos de éstas hasta un máximo de 5 puntos.

- 0,1 puntos por mes, en la propia Corporación u Organismo Autónomo de ésta.

- 0,05 puntos por mes, en otras Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica o Local) u Organismo Autónomo de éstas.»

En el Anexo IV, dentro de los criterios de selección, apartado A, donde dice:

«Experiencia laboral como Auxiliar Administrativo-Monitor de formación de igual o similar categoría, contratado/a en el ámbito de las Corporaciones Locales o Entidades Locales, hasta un máximo de 5 puntos.

- 0,1 puntos por mes, en la propia Corporación.

- 0,05 puntos por mes, en otra Corporación Local o Entidad Local.»

Debe decir:

«Experiencia laboral como Auxiliar Administrativo-Monitor de formación de igual o similar categoría, contratado/a en el

ámbito de las Corporaciones Locales, Entidades Locales, otras Administraciones Públicas u Organismos Autónomos de éstas hasta un máximo de 5 puntos.

- 0,1 puntos por mes, en la propia Corporación u Organismo Autónomo de ésta.

- 0,05 puntos por mes, en otras Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica o Local) u Organismo Autónomo de éstas.»

En el Anexo V, dentro de los criterios de selección, apartado A, donde dice:

«Experiencia Laboral en puesto de trabajo de igual o similar categoría en el marco exclusivo de la Comunidad Gitana, contratado/a por las Corporaciones Locales, Entidades Locales, u Organismos Autónomos de éstas hasta un máximo de 5 puntos.

- 0,1 puntos por mes, en la propia Corporación u Organismo Autónomo de ésta.

- 0,05 puntos por mes, en otra Corporación Local, Entidad Local u Organismo Autónomo de éstas.»

Debe decir:

«Experiencia laboral en puesto de trabajo de igual o similar categoría en el marco exclusivo de la Comunidad Gitana, contratado/a por las Corporaciones Locales, Entidades Locales, u Organismos Autónomos de éstas hasta un máximo de 5 puntos.

- 0,1 puntos por mes, en la propia Corporación u Organismo Autónomo de ésta.

- 0,05 puntos por mes, en otras Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica o Local) u Organismo Autónomo de éstas.»

En el Anexo VI, dentro de los criterios de selección, apartado A, donde dice:

«Experiencia Laboral como técnico en el marco exclusivo de asuntos sociales, contratado por las Corporaciones Locales, Entidades Locales, u Organismos Autónomos de éstas hasta un máximo de 5 puntos.

- 0,1 puntos por mes, en la propia Corporación u Organismo Autónomo de ésta.

- 0,05 puntos por mes, en otra Corporación Local, Entidad Local u Organismo Autónomo de éstas.»

Debe decir:

«Experiencia laboral como Técnico en el marco exclusivo de asuntos sociales, contratado por las Corporaciones Locales, Entidades Locales, u Organismos Autónomos de éstas hasta un máximo de 5 puntos.

- 0,1 puntos por mes, en la propia Corporación u Organismo Autónomo de ésta.

- 0,05 puntos por mes, en otras Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica o Local) u Organismo Autónomo de éstas.»

En el Anexo VII, dentro de los criterios de selección, apartado A, donde dice:

«Experiencia laboral como Técnico en el marco exclusivo de empleo y formación, contratado/a por las Corporaciones Locales, Entidades Locales, u Organismos Autónomos de éstas hasta un máximo de 5 puntos.

- 0,1 puntos por mes, en la propia Corporación u Organismo Autónomo de ésta.

- 0,05 puntos por mes, en otra Corporación Local, Entidad Local u Organismo Autónomo de éstas.»

Debe decir:

«Experiencia laboral como Técnico en el marco exclusivo de empleo y formación, contratado/a por las Corporaciones Locales, Entidades Locales, u Organismos Autónomos de éstas hasta un máximo de 5 puntos.

- 0,1 puntos por mes, en la propia Corporación u Organismo Autónomo de ésta.

- 0,05 puntos por mes, en otras Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica o Local) u Organismo Autónomo de éstas.»

En el Anexo VIII, dentro de los criterios de selección, apartado A, donde dice:

«Experiencia laboral como Técnico en el marco exclusivo de asuntos sociales, contratado por las Corporaciones Locales, Entidades Locales, u Organismos Autónomos de éstas hasta un máximo de 5 puntos.

- 0,1 puntos por mes, en la propia Corporación u Organismo Autónomo de ésta.

- 0,05 puntos por mes, en otra Corporación Local, Entidad Local u Organismo Autónomo de éstas.»

Debe decir:

«Experiencia laboral como Técnico en el marco exclusivo de asuntos sociales, contratado por las Corporaciones Locales, Entidades Locales, u Organismos Autónomos de éstas hasta un máximo de 5 puntos.

- 0,1 puntos por mes, en la propia Corporación u Organismo Autónomo de ésta.

- 0,05 puntos por mes, en otras Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica o Local) u Organismo Autónomo de éstas.»

Respetar en todo lo demás las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 209, de 3 de noviembre de 2010, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 232, de fecha 26 de noviembre de 2010.

Se autoriza la remisión de la rectificación de las bases de selección de personal para su publicación en los Boletines Oficiales de la Provincia de Cádiz y de la Comunidad Autónoma Andaluza, cuyo anuncio de la convocatoria en extracto habrá de publicarse en el Boletín Oficial del Estado, de modo que se producirán los efectos administrativos desde el día siguiente al de esta última publicación.